

PERSONAL LABORAL

Código RPT	Plaza	Cupo general	Cupo discapac.	Total vacantes
0301	Encargado de obras	1	-	1
0411	Oficial 2.ª Albañil	1	-	1
Total		2	0	2

Segundo. Aprobar la oferta de empleo público del personal al servicio de este Ayuntamiento para la estabilización de empleo temporal:

PERSONAL FUNCIONARIO

Código RPT	Plaza	Cupo general	Cupo discapac.	Total vacantes
A01	Arquitecto	1	-	1
A02	Técnico Admón. General	1	-	1
-	Técnico Superior Informática	1	-	1
D02 a D06	Auxiliar Administrativo	6	1	7
E01	Operario de limpieza	3	-	3
Total		12	1	13

PERSONAL LABORAL

Código RPT	Plaza	Cupo general	Cupo discap.	Total vacantes
-	Maestro/a Educación Infantil	2	-	2
-	Técnico/a Educación Infantil	1	-	1
0302	Animador/a Socio-Cultural	1	-	1
0304	Agente Dinamizador Juventud	1	-	1
-	Oficial 1.ª Albañil	1	-	1
0310	Oficial 1.ª Electricista	1	-	1
0409/0410	Oficial 2.ª Albañil	2	-	2
0418	Peón Albañil	1	-	1
0419	Peón Albañil (Conductor maquinaria)	1	-	1
0407/0408	Monitor deportivo	1	-	1
0420	Auxiliar biblioteca	1	-	1
0425	Auxiliar Jardín de Infancia	5	-	5
0405	Auxiliar administrativo	1	-	1
0514	Operario/a Servicio Ayuda Domicilio	7	-	7
0508	Guarda colegios	0	1	1
0507	Guarda mantenedor	0	1	1
0509	Guarda mercado	0	1	1
0501	Operario/a medios comunicación	3	-	3
0517 a 0519	Operario/a limpieza edificios municipales	6	-	6
Total		35	3	38

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 23 de septiembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

15W-6715

LA PUEBLA DEL RÍO

Don Manuel Bejarano Álvarez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019, ha sido aprobado inicialmente la modificación de crédito n.º 1/19 en la modalidad de crédito extraordinario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el citado Presupuesto se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán en este Ayuntamiento las reclamaciones que, en su caso, pudieran formularse contra el mismo, considerándose definitivamente aprobado, sin más trámite, si durante el plazo de exposición no se formulase contra el mismo, reclamación de clase alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla del Río a 20 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

15W-6725

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2019, se aprobó de forma definitiva el Documento de la Modificación número 22, no estructural de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada, aprobado de forma definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el día 29 de Julio de 2007, a instan-

cia de la empresa mercantil Herba Ricemills, S.L.U., con CIF B-83157024, y redactado por Ingesser (Ingeniería-Arquitectura-Consultoría) cuyo objeto es la modificación de los artículos 14.2.142. Altura de la edificación, 14.2.143. Altura de pisos y 14.2.147. Cubiertas inclinadas; de las condiciones particulares de Zona «Industrial Aislado» relativa al aumento de la altura en el caso de grandes parcelas de uso industrial aislado, superior a 100.000 m² s, en el que el proceso productivo lo justifique.

Lo que se hace público para general conocimiento, habiendo sido inscrito la citada modificación del Plan General en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el núm. 79 así como en el Registro Autonómico de Planeamiento con el núm. 8.147, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, según se prevé en el artículo 10 de la Ley 29/88, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Rinconada a 23 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

ANEXO

El objeto de la misma es la modificación de los artículos 14.2.142. Altura de la edificación, 14.2.143. Altura de pisos y 14.2.147. Cubiertas inclinadas; de las condiciones particulares de Zona «Industrial Aislado» relativa al aumento de la altura en el caso de grandes parcelas de uso industrial aislado, superior a 100.000 m² s, en el que el proceso productivo lo justifique.

A la redacción vigente se le añade lo siguiente subrayado:

Artículo 14.2.142. *Altura de la edificación.*

El número máximo de plantas será de dos, baja y primera, no superando en ningún caso los 10 m de altura máxima medida desde el punto medio de la rasante de fachada. Por encima de la altura permitida solo se admitirán las construcciones que se especifican en el artículo 11.24. Para parcelas de al menos 100.000 m² se permitirán las edificaciones de hasta cinco plantas, bajo más cuatro, que en ningún caso superarán los 20 metros de altura máxima, medida desde el punto medio de la rasante de fachada. Se autorizan instalaciones específicas (tolvas, elevadores, silos y otros) que superen estas alturas hasta un 1% de la superficie en planta de la edificación siempre que no superen la altura total regulada en función de las servidumbres aeronáuticas vigentes.

Artículo. 14.2.143. *Altura de pisos.*

La altura libre mínima de los pisos será de 3,00 metros mínimo.

Artículo 14.2.147. *Cubiertas inclinadas.*

1. Cuando se ejecuten cubiertas inclinadas estas no podrán superar una inclinación mayor de 30° y una altura máxima de la cumbrera sobre el encuentro entre el parámetro vertical y la cubierta de 5 m. El espacio bajo cubierta computará a efectos de superficie edificable en todas aquellas superficies en que la altura libre sea igual o superior a 2 m, aunque el uso que se destine sea el de almacén, a excepción de las superficies mínimas necesarias destinadas a instalaciones.

2. La cubierta inclinada deberá partir de la intersección del forjado de la última planta con el plano de fachada.

En La Rinconada a 23 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

6W-6775

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ISLA REDONDA — LA ACEÑUELA

Don Juan José Herrera Gálvez, Presidente de esta Entidad Local Autónoma.

Hace saber: Que mediante resolución n.º 90/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, he resuelto aprobar el padrón de IBI Urbana correspondiente al ejercicio 2019 y de la tasa por recogida de basura y vertedero del segundo semestre de 2019, estableciendo el periodo de pago en voluntaria del 21 de octubre de 2019 al 20 de diciembre de 2019. Pasado este periodo, los recibos que resulten pendientes de pago incurrirán en la vía de apremio con los recargos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean convenientes en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, considerándose dichos padrones definitivamente aprobados si en el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones o se hubiesen resuelto las que se formulen.

En Isla Redonda-La Aceñuela a 20 de septiembre de 2019.—El Presidente, Juan José Herrera Gálvez.

15W-6714

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es